

Bogotá, 31 de marzo de 2025

Señores

FUNDACION NICOES – NIÑOS CON ESPERANZA

Asamblea General

Informe de los Estados Financieros Comparativos 2024 – 2023

He auditado los estados financieros de la Fundación Nicoes, que comprenden: el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el Estado de Excedentes y Perdidas, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los Estados financieros terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023, fueron auditados en debida forma.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION EN LA RELACION EL ESTADO FINANCIERO COMPARATIVO

La Administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los Estados Financieros adjuntos de conformidad con el decreto único reglamentario 2420 de 2015 que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera y del Control Interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de los Estados Financieros Comparativos libres de incorrección material, debida a fraude o error.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL EN LA RELACION CON EL ESTADO FINANCIERO COMPARATIVO

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros Comparativos adjuntos. He llevado a cabo la auditoria de conformidad con el decreto 302 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoria NIA y Normas Internacionales de Trabajo para Atestiguar –ISAE, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre los estados financieros separaos están libres de incorrección material.

Una auditoria conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoria sobre los importes y la información revelada en los estados financieros comparativos. Los procedimientos seleccionados dependen de juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros separados, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para preparación y presentación fiel por parte de la compañía de los estados financieros separados con el fin de diseñar los procedimientos de auditoria que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la compañía. Una auditoria también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de la estimación contable realizada por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros separados.

Considero que la evidencia de la auditoria que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión sin salvedades de auditoria.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros comparativos presentan finalmente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Fundación Nicoes a 31 de diciembre de 2024 – 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado de dicha fecha, de conformidad con el decreto único de reglamento 2420 de 2015, que incorpora las normas internacionales de información financiera.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.

Además, informo que la FUNDACION NICOES ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y técnicas contables, las operaciones registradas en los libros contables y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la junta de socios y junta directiva, la correspondencia y comprobantes de las cuentas y libros de actas y de registros de acciones se llevan y se conservan debidamente, el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados.

OPINION SOBRE EL CONTROL INTERNO Y CUMPLIENTO LEGAL Y NORMATIVO

Además, del código de comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas sobre el adecuado control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de la posiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración, para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

1. Normas legales que afectan la actividad de la entidad
2. Estatutos de la entidad
3. Actas de asamblea y de junta directiva
4. Otra documentación relevante

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Karol Ortiz P.' with a stylized flourish at the end.

KAROL ORTIZ POLO

Revisor Fiscal

TP 128164-T